

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.** — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.** — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.** — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	
<b>Número suelto: 50 céntimos</b>	
<b>A particulares: 60 céntimos</b>	

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDEN

Excmo. Sr.: Se amplian, hasta el día 31 del actual, las prórrogas de incorporación a filas o movilización en sus puestos, sobre los que no hubiesen recaído resolución definitiva, a que se refieren las Circulares números 9.717 y 11.754, de fechas 3 y 28 del pasado mes (*Diario Oficial*, números 136 y 160). En su consecuencia, se considerarán automáticamente prorrogados hasta la indicada fecha los correspondientes certificados expedidos hasta hoy.

Se recuerda que esta prórroga no afecta a los expedientes relativos a industrias de guerra, los cuales seguirán sujetándose a la tramitación que determinan el Decreto de 21 de octubre de 1937 y Circular de 10 de noviembre siguiente (*Diario Oficial* números 256 y 272).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento.

Barcelona, 13 de julio de 1938.  
NEGRIN  
Señor... (G. G.—20)

## CONSEJOS MUNICIPALES

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el plazo de quince días, se expondrán al público, para oír reclamaciones, las matrículas de derechos sobre inspección de motores y calderas, correspondientes al año actual.

Chamartín de la Rosa, 27 de julio de 1938.—El Administrador de Rentas, *Francisco Avilés*.

(X.—85)

## Providencias judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala Unica de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Francisco García Samos, y en autos seguidos por don Miguel Salvador Carreras con doña Carmen Sáinz de Vicuña y Camino y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 136

Autos de don Miguel Salvador Carreras con doña Carmen Sáinz de Vicuña y Camino, sobre divorcio.—Sala de lo Civil.—Señores don Eduardo Castellanos, don Esteban Puras y Sierra, don Julio Ubeda Arce y don José Sánchez Guisande.—En la villa de Madrid, a catorce de julio de mil novecientos treinta y ocho. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Miguel Salvador Carreras, mayor de edad, casado, Doctor en Derecho y

de esta vecindad, representado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, y de la otra, como demandada, doña Carmen Sáinz de Vicuña y Camino, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, hallándose representada por los estrados, sobre divorcio, cuyos autos, en los cuales interviene el Ministerio Fiscal, son incidentales de los de separación de personas y bienes que se siguieron entre ambos cónyuges en el extinguido Juzgado número veinte, de esta villa.

### Fallamos

Que por el transcurso del término legal, a partir de la sentencia firme de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres, por la que se decretó la separación de los cónyuges don Miguel Salvador Carreras y doña Carmen Sáinz de Vicuña y Camino, debemos decretar y decretamos el divorcio por el primero solicitado y la disolución del vínculo que por su matrimonio contrajeron, sin expresa declaración de culpabilidad ni sobre costas. Y a su tiempo comuníquese esta resolución al Registro civil competente. Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, con la oportuna certificación, para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, que, por la rebeldía de doña Carmen Sáinz de Vicuña y Camino, además de notificarse en estrados, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos.—Esteban Puras y Sierra.—Julio Ubeda.—José Sánchez Guisande.

### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Esteban Puras y Sierra, Magistrado de la Sala de lo Civil y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de

que certifico, yo, el Relator Secretario, — Madrid, catorce de julio de mil novecientos treinta y ocho. — Francisco García Samos (rubricada).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y ocho:

El Oficial de Sala:  
Por mi compañero señor De Marcos,  
*Mariano Guzmán*.

(A.—168)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 4

### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, se siguen autos, a instancia de don Florentino Gómez del Torco, contra su esposa doña Josefa Belloqui Márquez, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado últimamente la siguiente

### Providencia

Juez, Sr. Ruiz-Salinas.—Madrid, 22 de julio de 1938. A los autos: se admite a trámite cuanto ha lugar en derecho la demanda y ampliación que se formula por don Florentino Gómez del Torco, y de ella se confiere traslado a la demandada doña Josefa Belloqui Márquez y al Ministerio Fiscal, emplazándolos para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan y la contesten, a cuyo fin se les entregarán las copias simples de dicha demanda y documentos presentados; y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de la demandada, entiéndase el emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el diario de esta localidad *La Libertad*, con apercibimiento a la demandada de que, de no comparecer, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ruiz-Salinas.—Ante mí: Anselmo M. López (con rúbricas).

## Ministerio de Justicia

### ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención a la anomalía de las comunicaciones, y con el fin de que no resulten perjudicados los vecinos de localidades con las que aquella comunicación sea más dificultosa,

Este Ministerio ha resuelto ampliar por treinta días más el plazo concedido por la Orden de 9 de junio último para la admisión de solicitudes de Licenciados en Derecho u Oficiales de la Administración de Justicia que deseen desempeñar interinamente cargos de Secretarios de Juzgados de primera instancia e instrucción.

Lo digo a V. J. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de julio de 1938.  
P. D.,  
JOSE A. JUNCO  
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.  
(G. G.—20)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Josefa Belloqui Márquez, con el apercibimiento prevenido, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 22 de julio de 1938.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—325)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**CHINCHON**

Serrano Nieto (Antonio), soldado de la 77 Brigada Mixta, cuyo paradero se desconoce, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 125 de 1938, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los Médicos.

(Núm. 784) (B.—811)

**CANILLAS**

Grao Peña (José), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cartagena, número 79, piso ático, se le cita, llama y emplaza para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la carretera de Aragón, número 31, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 74 de 1938, por infracción.

(B.—817)

**CHINCHON**

Moreno García (Pedro) y Naranjo Ramos (Manuel), soldados, el primero, de la 43 Brigada, 172 Batallón, cuarta Compañía, y el segundo, de la misma Brigada y Batallón, tercera Compañía, cuyos paraderos se desconocen, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 136 de 1938, ofrecerles el procedimiento y ser reconocidos por los Médicos.

(Núm. 782) (B.—812)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y con-

ducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**MADRID**

Chala (Angel), soldado conductor, que dijo pertenecer al Servicio de Tren del Ejército del Centro, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Permanente de la Demarcación Centro, sito en la calle de Alcalá, número 60, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, y ante el Delegado instructor.

(B.—822)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Fernández Florín (Antonio), hijo de Manuel y de Elena, natural y vecino de Madrid, de veintidós años de edad, de estado soltero, y en la actualidad soldado de la Compañía de Transmisiones de la 30 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en la causa que se le sigue con el número 1.583, por el delito de deserción.

(B.—768)

**MADRID**

Beljar Garrido (José), cabo del Batallón de Pontoneros número 2, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sito en la calle de Alcalá, 60, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, y ante el Delegado instructor.

(B.—747)

**CABEZA DEL BUEY**

Don Francisco Cádiz Navarro, Teniente Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército, instructor de la causa número 62, instruída contra el cabo Tomás Giménez Moreno, por el delito de automutilación.

Por la presente cito, llamo y emplazo al cabo Tomás Giménez Moreno, de la cuarta Compañía del tercer Batallón de la Brigada de Trenes Blindados, últimamente dado de alta del Hospital Base de Alicante y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que, dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Secretaría, sito en esta plaza, calle de Vedros, número 1, o ante la autoridad del punto en que se halle.

(Núm. 758) (B.—765)

**MADRID**

Traigero (Vicente), sargento de la 118 Brigada Mixta de la 25 División del Ejército del Este, procesado en el sumario número 71 de 1937, por traición y derrotismo, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado número 4 del Tribunal Central de Espionaje y Alta Traición, en Madrid—Sala sexta del Tribunal Su-

premo—, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias.

(Núm. 742) (B.—745)

**MADRID**

Llanes Timoneda (Antonio), de veintiséis años de edad, de estado soltero, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Castellón de Secane, provincia de Lérida, de profesión labrador, cuya última situación y paradero conocidos eran como soldado de la cuarta Brigada Mixta, contra el cual se instruye causa criminal, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, sito en esta capital, en el paseo de la Castellana, número 52, en el término de siete días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria.

(B.—754)

**MADRID**

Ribó Sala (José), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Pons (Lérida), con residencia en su pueblo, en la plaza del Portal, número 1, hijo de Angel y de Rosa, de profesión peón, cuya última situación y paradero conocidos eran como soldado de la cuarta Brigada Mixta, contra el cual se instruye causa criminal, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, sito en esta capital, en el paseo de la Castellana, número 52, en el término de siete días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria.

(B.—755)

**MADRID**

Perea Bozas (José), soldado perteneciente al 16 Batallón de la cuarta Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual paradero, contra el cual se instruye causa criminal, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, sito en esta capital, en el paseo de la Castellana, número 52, en el término de siete días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria.

(B.—756)

**MADRID**

Cabrera Solís (Francisco), natural de El Carpio, provincia de Córdoba, con residencia en dicho pueblo, en la calle de los Huertos, hijo de Bartolomé y de Frasquita, de estado soltero y de profesión agricultor, cuya última situación y paradero conocidos eran como soldado de la cuarta Brigada Mixta, contra el cual se instruye causa criminal, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, sito en esta capital, en el paseo de la Castellana, número 52, en el término de siete días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria.

(B.—761)

**MADRID**

Jiménez Martín (Antonio), soldado que estuvo detenido en la Guardia del Principal, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sito

en la calle de Alcalá, 60, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, y ante el Delegado instructor.

(B.—769)

**MADRID**

Rovira Escuder (José), soldado del Batallón de Ametralladoras número 4, del segundo Cuerpo de Ejército, cuyos demás datos personales se desconocen, y al que me encuentro instruyendo causa por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, sito en la calle de Fortuny, número 47, en el improrrogable plazo de siete días.

(Núm. 763) (B.—775)

**TORREBAJA**

Viedma Girón (Emilio), hijo de Manuel y de Elisa, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Narvéez, número 25, de treinta años de edad, oficio chofer, estado casado, sus señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba cerrada, boca regular, filiado como soldado del reemplazo de 1929, agregado al S. T. E. de la 212 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de quince días, ante el Secretario relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del diecinueve Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en la causa por el supuesto delito de deserción, seguida al número 783 de 1938.

(Núm. 761) (B.—774)

**MADRID**

Cubo García (Santiago), soldado del 167 Batallón de la 42 Brigada Mixta, natural de Zarzuela del Monte, provincia de Segovia, domiciliado en su pueblo, de estado soltero, hijo de Mateo y de Laureana, y cuyas circunstancias personales se desconocen, deberá comparecer, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Tribunal Militar Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que se le instruye.

(Núm. 766) (B.—779)

**GUALALAJARA**

Por el presente edicto se hace saber a Pedro García Muñoz, de treinta y tres años de edad, de estado casado, natural de Pedraza de la Sierra (Segovia), hijo de Juan y de Petra, vecino que fué de Madrid, con domicilio en la calle de Vallehermoso, número 68, primero, izquierda, cuyo actual paradero se ignora, que por la Audiencia Provincial de esta ciudad se ha dictado auto, con fecha 9 de marzo del año actual, por el cual se le declara comprendido en la amnistía en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 97 de 1935, sobre daños por imprudencia, y en cuyo procedimiento se le declaró procesado en 3 de febrero de 1936, dejándose sin efecto el referido procesamiento y cuantas limitaciones y embargos se hubieran efectuado en su persona y bienes.

(Núm. 767) (B.—780)